

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., _____

28 FEB 2022

Proceso Ejecutivo No. 110013103021-2018-00169-00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 593 del C. General del Proceso., el Juzgado

DISPONE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCION del 50% del sueldo que exceda del Salario Mínimo Legal de conformidad con lo previsto en el artículo 155 del C. S. Del T., devengue la ejecutada GLORIA STELLA FORERO HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 51.638.180 como empleada de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Oficiese al Señor Pagador de dicha entidad a fin de que se sirva colocar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el proceso referenciado por conducto del Banco Agrario de Colombia.

Decretar el EMBARGO Y RETENCION del 50% de la mesada pensional por concepto del crédito existente a favor de la cooperativa aquí ejecutante (art. 134 ley 100) que devengue la ejecutada BLANCA INES FORERO HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 41.697.709 como pensionada de COLPENSIONES. Oficiese al Señor Pagador de dicha entidad a fin de que se sirva colocar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el proceso referenciado por conducto del Banco Agrario de Colombia.

Limítese la medida en la suma de \$800'000.000 pesos m/cte.

En el evento de que el (la) (los) citado (a) (s) señores (as) no reciban salario, se decreta el embargo de honorarios, bonificaciones, comisiones hasta por la suma de \$ 800'000.000 y se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

(2)

SC-2018-0619